

cionen y describan especialmente las inscripciones, ruinas y objetos antiguos de todas clases y épocas, que en el trayecto se ofrezcan á la vista del explorador.

»2.º Se exceptúan de este premio los trayectos entre Numancia y Augustobriga, entre Castulo y Libisosa, y entre Braga y Astorga.

»3.º La Academia dará cuantas aclaraciones se le pidan acerca de los Itinerarios antiguos, y comunicará las noticias que posea á las personas que, deseando dedicarse á estas investigaciones, le dirijan alguna consulta.

»4.º En todo tiempo satisfará la Academia los premios siguientes:

»Quinientas pesetas á quien comunique á este Cuerpo literario alguna inscripcion antigua, siempre que sea inédita, legitima y no conocida de la Academia, que decida y resuelva definitivamente un punto controvertido, geográfico ó histórico, ó se estime como descubrimiento de importancia.

»Ciento sesenta pesetas por la inscripcion sepulcral ó votiva, inédita asimismo, legitima y nueva para la Corporacion, que ofrezca el nombre de un pueblo desconocido, ó desfigurado por los escritores antiguos.

»Y ochenta pesetas á quien presente, con las mismas condiciones de legítimo, un monumento litológico ó metálico, en que por vez primera en objetos de esta especie aparezca el nombre de alguna poblacion de las que nos han conservado memoria los antiguos escritores; ó que sea de interés histórico, á juicio de la Academia; ó que, teniendo particular mérito, y estando ya publicado, haya permanecido oculto por lo ménos de un siglo á esta parte.

»Ademas la Academia, segun los casos y circunstancias, distinguirá á las personas que hicieron tales descubrimientos y merecieran mayor premio, con el diploma de Académico correspondiente, ó con medalla de honor ó con mencion honorífica.

»Los que aspiren á estos premios remitirán un calco de la lápida ú objeto antiguo. Los calcos se obtienen colocando sobre todo el sitio que ocupe la inscripcion, un papel sin cola, ó muy mojado para que la pierda, que se adapte al objeto golpeando con un cepillo fuerte encima, y colocando, si fuese necesario para consolidar el calco, varias hojas, unas sobre otras. No se levantarán ni doblarán mientras el papel no esté completamente seco; y así sacados, se pueden remitir bajo faja por el correo, en los términos y condiciones de los impresos.

»Se acompañará una breve noticia del tamaño de la piedra ó monumento antiguo, del sitio en que se halló, pago, jurisdiccion ó provincia á que éste pertenezca.»

Nadie puede mejor que los Ingenieros de Caminos satisfacer á los diversos puntos de este

programa, y no podemos ménos de excitar su celo para que recojan una gloria que de derecho les pertenece. Los itinerarios romanos, con las opiniones más probables que se han recogido hasta el día sobre su direccion, están publicados en la *Coleccion de Memorias*, donde se puede tomar idea de los caminos que será fácil hallar en cada comarca, y muchas veces se podrá enviar á la Academia el plano mismo de una carretera ó ferro-carril, en el cual se señalen los proyectos de via antigua que hayan aparecido, pues el deseo de dicha corporacion es obtener datos precisos y no disertaciones inéditas.

Hay que advertir que de los caminos de Braga á Astorga no está fuera de concurso más que el raso comprendido entre Braga y Castro Caldelas, en la provincia de Orense.

Tenemos el sentimiento de participar á nuestros lectores el fallecimiento del Ingeniero 1.º D. Norberto Gentesas, cuya ilustracion y claro talento tan reconocidos eran por todos los que tuvimos la fortuna de tratarle.

La Redaccion de la Revista envia á su desconsolada familia la expresion de su sincero pésame por esta irreparable desgracia.

De las Memorias de la Sociedad de Ingenieros Civiles de Francia tomamos el siguiente estado, que creemos útil publicar:

Situacion de los caminos de hierro de Europa en 1868.

ESTADOS.	Longitud explotada. — Kilómetros.	LONGITUDES	
		Por miriámetros cuadrados.	Por millon de habitantes.
		— Kilómetros.	— Kilómetros.
Gran Bretaña	22.228	7,11	747,87
Inglaterra propiamente dicha	»	10,55	»
Bélgica	2.452	8,25	492,26
Suiza	1.551	5,27	550,27
Alemania central	6.232	5,60	489,56
Francia	14.506	2,71	585,68
Prusia	8.688	2,47	568,27
Países-Bajos	1.141	5,25	505,45
Suecia y Noruega	2.056	0,25	550,09
España	5.111	1,05	324,45
Dinamarca	478	1,25	297,25
Italia	5.050	1,70	201,50
Austria	6.147	0,99	188,71
Portugal	994	0,75	174,05

En los Estados Unidos ha comenzado la construcción de un túnel de 19.351 metros de longitud, que atraviesa las montañas Pedregosas.

PARTE OFICIAL.

29 de Setiembre (*Gaceta de 2 de Octubre*). Orden concediendo á D. Ramon Perez del Molino la construcción y explotación de las obras de ensanche y mejora del puerto de Castro Urdiales, provincia de Santander.

1.º de Octubre (*Gaceta del 9*). Orden autorizando la trasferencia de la concesion de terrenos y obras en las inmediaciones del muelle de la Lage, en el puerto de Vigo, á los miembros de la Sociedad que se va á constituir bajo el nombre de *Empresa de los muelles y de los terrenos del puerto de Vigo*.

Idem (*Gaceta del 12*). Orden autorizando á don José Gutierrez Vallejo, vecino de Bilbao, para construir en Zaragoza, en la orilla izquierda del Nervion, dos embarcaderos para los productos que transporte el ferro-carril de una mina denominada *Primitiva*.

4 de Octubre (*Gaceta del 5*). Decreto disponiendo se observen varias disposiciones referentes á la conservacion y policia de los ferro-carriles.

Idem (*Gaceta del 6*). Orden desestimando las instancias promovidas por la Compañia del ferro-carril de Sevilla á Huelva, cesionaria de D. Carlos Lamiabile, y concediendo á D. Guillermo Sundhein la declaracion de utilidad pública, que solicita en favor de su linea con las condiciones que se expresan.

10 de Octubre (*Gaceta del 12*). Orden dictando las siguientes disposiciones aclaratorias del decreto de 22 de Marzo último :

1.ª En lo sucesivo y siempre que con sujecion al art. 4.º de dicho decreto se solicite por los Ingenieros del Cuerpo de Caminos, Canales y Puertos la situacion de expectacion de destino se entenderá pedida, y se concederá por un año de plazo mínimo.

2.ª Si ántes de espirar dicho plazo principiara á extinguirse, ó se amortizara por completo en cualquiera de las clases de que aquel Cuerpo se compone, la situacion de expectacion forzosa de destino, se considerarán caducados el plazo y situacion de expectacion voluntaria de destino, siguiendo al efecto dentro de cada clase el orden de rigurosa antigüedad.

3.ª La situacion de licencia ilimitada sólo se concederá en los casos y segun las reglas y condiciones expresamente determinadas en los párrafos primero y segundo del art. 24 del Reglamento orgánico del Cuerpo, pero en la inteligencia de que tambien ha de ser por el plazo mínimo de un año.

4.ª Los Ingenieros que en la actualidad se hallen

en expectacion de destino voluntariamente ó con licencia ilimitada, podrán optar, en el término de 30 días, entre volver al servicio del Estado, ó continuar en su respectiva situacion, sujetándose, en este último caso, á las anteriores prescripciones.

5.ª Son igualmente aplicables las reglas precedentes al personal facultativo subalterno de Obras públicas.

— Otra, fecha 11, resolviendo como aclaraciones del decreto de 21 de Marzo próximo pasado :

1.º Que todo Ingeniero de montes que, en virtud de lo dispuesto en el art. 3.º de dicho decreto, solicitare y obtuviere en lo sucesivo el pase desde la clase de número á la de excedente, se entenderá que no puede volver á la situacion de número en el plazo mínimo de un año, salvo los casos á que se refiere la siguiente disposicion.

2.º Si ántes de espirar el mencionado plazo principiara á extinguirse, ó se amortizara por completo en cualquiera de los grados comprendidos en el cuerpo de Ingenieros de montes la clase de excedentes, se considerarán caducados el plazo y situacion de excedencia voluntaria. En el primero de los dos casos indicados se procederá al reingreso en la clase de número por orden de rigurosa antigüedad en cada grado del Cuerpo, á ménos que entre los que voluntariamente pasaron á la situacion de excedentes no haya quien voluntariamente tambien quiera solicitarlo.

3.º El plazo mínimo de un año que fija la disposicion primera para la vuelta voluntaria de los Ingenieros excedentes, se entiende igualmente para los declarados supernumerarios, bien con arreglo á lo dispuesto en el art. 9.º del expresado decreto de 21 de Marzo, ó bien á tenor del caso 1.º del art. 19 del Reglamento orgánico del Cuerpo.

Se exceptúan de esta regla los Ingenieros que sirven destinos facultativos en la Administracion, siempre que por conveniencia del Centro de que dependieren cesaren en el cometido que desempeñan, en cuyo caso podrán solicitar plaza de número, y obtenerla en la primera vacante que ocurra.

Y 4.º Los excedentes voluntarios ó supernumerarios que en el término de un mes, contado desde la fecha de esta orden, manifestaren ante este Ministerio deseos de entrar en la clase de número, podrán obtener lo que soliciten, con arreglo á las disposiciones que, con anterioridad á la presente, regian en la materia, y sólo continuarán, por lo tanto, en las respectivas situaciones en que hoy se hallan, mientras no ocurran las vacantes que les corresponda cubrir.